### BANCO DE ESPAÑA

### 7677

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de abril de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1  euro = 1,1885  dólares USA.	
1 euro = 129,55 yenes japoneses.	
1 euro = 7,4420 coronas danesas.	
1 euro = 0,66985 libras esterlinas.	
1 euro = 9,1375 coronas suecas.	
1 euro = 1,5598 francos suizos.	
1 euro = 87,41 coronas islandes	as.
1 euro = 8,2380 coronas noruegas	s.
1 euro = 1,9463 levs búlgaros.	
1 euro = 0,58650 libras chipriotas.	
1 euro = 32,315 coronas checas.	
1 euro = 15,6466 coronas estonas.	
1 euro = 250,32 forints húngaros.	
1 euro = 3,4527 litas lituanos.	
1 euro = 0,6489 lats letones.	
1 euro = 0,4253 liras maltesas.	
1 euro = 4,7602 zlotys polacos.	
1 euro = 40.465 leus rumanos.	
1 euro = 238,4600 tolares eslovenos	
1 euro = 40,115 coronas eslovaca	s.
1  euro = 1.644.150 liras turcas.	
1 euro = 1,6226 dólares australia:	nos.
1 euro = 1,6105 dólares canadien	ses.
1 euro = 9,2695 dólares de Hong-	-Kong.
1 euro = 1,8893 dólares neozelan	deses.
1 euro = 2,0128 dólares de Singap	our.
1 euro = 1.376,82 wons surcoreano	s.
1 euro = 8,0102 rands sudafrican	os.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

#### 7678

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Consulttassa, S.A.».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 29 de marzo de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del R.D. 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Consulttassa, S.A.», que mantenía el número de codificación 4322.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Director general, José María Roldán Alegre.

# COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

7679

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Gescartera Gestión, SGIIC, S.A., en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la baja del Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva Gescartera Gestión, SGIIC, S.A., inscrita el 21 de julio de 1997 con el número 180, como consecuencia de la revocación de la autorización mediante Orden ministerial de fecha 4 de febrero de 2004.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

7680

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Ribadeo, provincia de Lugo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 8/1998, de 8 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (modificado parcialmente por los Decretos 225/1998, de 17 de julio y 72/2002, de 7 de marzo).

Y, en virtud de lo dispuesto por el título I de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de patrimonio cultural de Galicia, así como por el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y, singularmente transcurridos los plazos legales preceptivos.

Vistos los informes de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de los órganos consultivos de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en materia de bienes de interés cultural que resultan preceptivos, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Ribadeo en la provincia de Lugo.

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación de la manera que se especifica literal y gráficamente en los anexos I y II, respectivamente.

Tercero.—Notificarle esta resolución al ayuntamiento de Ribadeo, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y a los demás interesados.

Cuarto.—Por tratarse de un bien inmueble y, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de patrimonio cultural de Galicia, quedan en suspenso las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. La suspensión dependerá de la resolución o caducidad del expediente incoado.

Las obras que, por causa de fuerza mayor, interés general o urgencia, tuvieran que realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, de autorización de los órganos competentes de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.